



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, sobre modificación de la composición y designación de miembros de la Comisión de Valoración que se establece en la Orden de convocatoria de fecha 7 de mayo de 2019 para evaluar las solicitudes de subvención presentadas en relación con el Decreto 113/2017, de 18 de julio, de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2020061726)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 7 de mayo de 2019, publicada en DOE n.º 96, de 21 de mayo, se aprobó la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, cuyas bases reguladoras se establecen en el Decreto 113/2017, de 18 de julio de 2017, que se publicó en el DOE número 141, de 24 de julio de 2017.

Segundo. El artículo 14.1 del Decreto 113/2017, de 18 de julio de 2017, establece que para la evaluación de las solicitudes y la selección de los beneficiarios de ayudas a proyectos empresariales de investigación industrial y de desarrollo experimental, se constituirá una comisión de valoración cuyo informe será vinculante. El apartado tres del mismo artículo establece que formarán parte de la comisión, la persona que ostente la Jefatura del Servicio competente que actuará como Presidente, un funcionario del Servicio que actuará como Secretario, un técnico adscrito al Servicio competente y un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, que actuarán como vocales.

En desarrollo de la previsión anterior establecida en el Decreto de bases reguladoras, el artículo 11.1 de la citada Orden de Convocatoria establece que "Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios de las ayudas se constituirá una comisión de valoración cuyo informe tendrá carácter vinculante". El apartado tercero del

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



mismo artículo, establece que la Comisión de valoración estará integrada por la persona que ostenta la Jefatura de Servicio de Recursos para la Investigación Científica Empresarial que actuará como Presidenta; el Jefe de Sección de I+D Empresarial adscrito al Servicio de Recursos para la Investigación Científica Empresarial que actuará como Secretario; y que actuarán como vocales el Jefe de Servicio de Gestión Operativa TIC perteneciente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y un funcionario con la categoría de técnico (grupo A, subgrupos A1 o A2), perteneciente al Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial.

Tercero. Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio), se atribuyen a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital entre otras, las competencias que se encontraba asignadas a la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones. Por su parte, mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto).

En virtud del citado Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se han modificado la denominación y funciones de la anterior Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, pasando a ser la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad. Asimismo, se ha creado la Dirección General de Agenda Digital a la que corresponden las competencias sobre programación, coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura, así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y cohesión del territorio, sin otras limitaciones que las derivadas del presente decreto y los que se dicten en su desarrollo. A esta última Dirección General, ha quedado adscrito el Servicio de Gestión Operativa TIC, que por lo tanto ya no pertenece a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Cuarto. El artículo 11.2 de la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para el ejercicio de 2019, establece la obligación de que sea publicada en el Diario Oficial de Extremadura la relación definitiva de personas designadas para formar la Comisión de Valoración.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para aprobar la convocatoria de subvenciones será el titular de la Secretaría General de la Consejería.

Por su parte, la competencia relativa a subvenciones en materia de proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la empresa, corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de acuerdo con lo expuesto en el antecedente tercero de esta resolución.

En virtud de todo lo anterior,

### RESUELVO :

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración que debe evaluar los expedientes de solicitud de subvención que se han presentado al amparo de la convocatoria aprobada mediante Orden de 7 de mayo de 2019 (DOE n.º 96, de 21 de mayo); con el objeto de adaptar su composición a las modificaciones producidas en la estructura orgánica de la Administración autonómica. En consecuencia, la composición de la Comisión de Valoración queda conformada de la siguiente forma:

“La Comisión de valoración estará integrada por el Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial que actuará como Presidente; el Jefe de Sección de I+D empresarial, que actuará como Secretario; la Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científico Pública perteneciente a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, y un funcionario con la categoría de técnico (grupo A, subgrupos A1 o A2), perteneciente al Servicios de Recursos de la Investigación Científica Empresarial; que actuarán como vocales”.

Segundo. Designar a las personas que formarán parte de la Comisión de Valoración por estar desempeñando los cargos y puestos de trabajo que se indican en el apartado anterior, a los efectos de que cualquier parte interesada en este procedimiento pueda ejercer su derecho a promover su recusación, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**



de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Son las siguientes personas:

— Presidente: D. Juan Ramón Regadera Blanco.

— Secretario: D. Fernando García Brajones.

— Vocales:

Dña. Mercedes Lozano Ruiz.

D. Francisco Jaramillo Venegas.

Tercero. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución para su conocimiento por parte de todos los interesados en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital o ante el Secretario General de la misma Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes dicha.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de hacer Europa**



**Unión Europea**